



DECRETO EXENTO N ° 063.-

CURARREHUE 16/01/2017.-

VISTOS : ESTOS ANTECEDENTES

- 1.- La solicitud del Sr. José Luis Huentelaf Huentelaf , de fecha 15/12/2016.
- 2.- La Resolución 1.600 de 2088 de la Contraloría General de la República.
- 5.- La autorización del propietario del Predio ubicado en Catripulli Km 28..
- 6.- El Ord. 135 /30/08/2005 del Director Regional de Servicio de Impuestos Internos IX Región, sobre iniciación de Actividades Esporádicas.
- 7.- El artículo 11 N ° 3 de la Ordenanza local Municipal.
- 8.- El Artículo 2° del Título I del expendio de bebidas alcohólicas, sobre vigilancia e inspección.
- 9.- El Artículo 19° inciso tercero de la Ley 19.925 del 19/01/2004, actualizada según Ley 20.033, de 01/07/2005, Titulo del expendio de bebidas alcohólicas.
- 10.- El Decreto Exento N ° 1.609.- del 06/12/2016., que asume el cargo y las funciones de Alcalde de la Comuna de Curarrehue.
- 11.- Las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", actualizada según Ley 20.033 del 01/07/2005

#### C O N S I D E R A N D O

1.- Que en los días de Fiestas Patrias, Las vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia, las Municipalidades podrán otorgar un autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que en los lugares público u otros que determinen , se establezcan fondas o locales donde podrá expendirse y consumirse bebidas alcohólicas.

2.- Que en conformidad a lo estipulado en el Artículo 148. D:F:L .148 , D.F.L ,N° 1 de 1982 del Ministerio de Minería, es responsabilidad de los que solicitasen en los lugares urbanos y rurales ,de las " instalaciones eléctricas ", de los recintos para estas actividades

VIENE DEL DECRETO EXENTO N ° 063.- . DEL 16/01/2017

D E C R E T O

1.- Elimínese Decreto Exento N ° 015 del 04 de Enero del 2017, por mal tiempo.

2.-Autorízase al Sr., Luis Huentelaf Huentelaf para efectuar “ **FIESTA COSTUMBRISTA CAMPESINA** ”, los días 20 y 21 de Enero del 2017, en horario diario desde las 10:00 Hrs A.M. hasta las 24:00 Hrs. P.M., en Predio ubicado en Sector Catripulli Km 28 Camino Internacional, en esta actividad se habilitará un lugar con ventas de comestibles y bebidas alcohólicas..En la Comuna de Curarrehue.

3.- Que, deberán concurrir al S.I.I. ,en Villarrica, calle Camilo Henríquez N ° 225 , para dar cumplimiento a la normativa Tributaria.

4.- Se prohíbe fumar en todo espacio cerrado que sea lugar accesible a público y de uso colectivo Independiente quién sea el propietario o tenga acceso a ellos (artículo 14) se deberá contar con advertencias visibles y comprensibles que indiquen la prohibición de fumar (artículo 14) Ley 19.419 modificada por la Ley N ° 20.660.

5.- Que, se hace presente que tanto Instituciones o personas, deben cumplir con las exigencias de Oficina sanidad ambiental, en Pedro León Gallo N ° 981 Villarrica.

6.- La Resolución Exenta N ° 6045/2014 que establece medidas sanitarias para ser aplicadas en los lugares de concentración de ganado y deroga resolución N ° 1.251 de 1986.

7.- Que cualquier problema de Orden Público y de otro tipo, es de exclusiva responsabilidad del Sr., José Luis Huentelaf Huentelaf .

8.- Valor 70 % sobre ½ UTM., diaria, de los Derechos Municipales, estipulados en la ordenanza local.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



YASNA TORRES FORNEROD  
SECRETARIO MUNICIPAL

ARPB/YTF./CCF/ibn..



ABEL RUBEN PAINEFILO BARRIGA  
ALCALDE

DISTRIBUCION :

- Of. de Partes
- Interesados ( 1 )
- Retén Catripulli
- Sección Rentas y Patentes



V.....(2).....B  
Dirección de control